

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****GARRAY**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de las Bases para la Admisión de Alumnos/as en el Centro de Educación Infantil Incompleto “Pequeños Numantinos de Garray”, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

*Artículo 4.- Calendario y horario.*

- 1.- El centro prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días no festivos.
- 2.- El personal que presta servicios en este centro disfrutará las vacaciones, de acuerdo a lo establecido en las normas que sobre esta materia sean de aplicación, la segunda quincena de agosto y los días que se establezcan, con el fin de conciliar la vida familiar y la vida laboral, comunicándolos a los padres con la suficiente antelación.
- 3.- El horario de dicho centro será de 7,30 horas a 16,30 horas ininterrumpidamente, adaptándose a las necesidades laborales de los padres.
- 4.- Ningún niño deberá permanecer más de ocho horas diarias en el Centro.

*Artículo 11.- Matrícula. plazas de nuevo ingreso.*

- 1.- La matrícula deberá formalizarse durante la primera quincena del mes de junio de cada año, a contar desde el primer día hábil (si este coincidiese con sábado se pasará al primer día hábil siguiente).
- 2.- En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:
  - a) Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.
  - b) Fotocopia de la cartilla de vacunaciones actualizada.
  - c) Tres fotografías del niño, tamaño carné.
- 3.- Si finalizado el período de matrícula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que no hubiesen sido incluidos en la relación definitiva.

*Artículo 12.- matrícula. plazas de renovación.*

- 1.- La matrícula deberá formalizarse entre el 16 y el 30 de junio de cada año.
- 2.- En las plazas de renovación, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:
  - a) Fotocopia de la cartilla de vacunaciones actualizada.
  - b) Tres fotografías del niño, tamaño carné.

BOPSO-134-23112022



- 3.- Si finalizado el periodo de matrícula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes de nuevo ingreso que no hubiesen sido incluidos en la relación definitiva.

*Artículo 13.- Bajas.*

- 1.- Causarán baja en el Centro de Educación Infantil Incompleto “Pequeños Numantinos” de Garray dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
- a) Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por los padres o tutores ante el responsable del centro.
  - b) Falta de asistencia al centro durante 15 días lectivos continuados, o 30 alternos sin previo aviso ni causa justificada.
  - c) Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia.
  - d) La falsedad de los datos o documentos aportados por el solicitante.
  - e) Incumplimiento grave y/o reiterado de las normas de funcionamiento del centro.
- 2.- Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los niños a la dirección del centro, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes.

*Artículo 15.- Precios. (Eliminado).*

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Garray, 9 de noviembre de 2022.– La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras.

2181

BOPSO-134-23112022